

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00705

**Asunto:** Requiere

Debido al memorial allegado, encuentra el Despacho que la parte actora aportó envío de notificación personal del demandado, realizado en debida forma, con constancia de entrega efectiva, pero al momento de verificar dicha información se encuentra que faltó acreditar la forma en la que obtuvo el email al que fue realizado, por lo tanto, para poder ser tenida en cuenta y continuar con el trámite pertinente, tendrá que allegar al proceso dicha prueba.

Se advierte que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

aprob.

Notifiquese y Cúmplase

Juliana Bar co González

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 15 feb 2023, en la fecha, se

notifica el auto precedente por ESTADOS

N°\_, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por: Juliana Barco Gonzalez

## Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 018 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0abf409fe02221ceadb517dfe82454103c7f352f034056f875f0728a13e2f5**Documento generado en 14/02/2023 03:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica